

NEWSLETTER NORMATIVO

Semana del 12 al 16 de Octubre

CORPORATE

- Resolución Conjunta 60/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)
- Resolución Conjunta 61/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)
- Resolución Conjunta 62/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)
- Resolución General 1172/2026 (CNV)
- Resolución General 1173/2026 (CNV)

Resolución Conjunta 60/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)

Ampliación de emisiones de títulos públicos y conversión de deuda con el BCRA.

Fecha de publicación: 14/10/2026.

Entrada en vigencia: 09/10/2026.

Cross Reference: Leyes N.º 24.156, 27.798, 11.672; Decretos N.º 1344/2007, 820/2020, 331/2022 y 846/2024; Resoluciones Conjuntas de las Secretarías de Finanzas y Hacienda N.º 9/2019, 54/2025, 57/2025, 63/2025 y 55/2026.

La medida contempla el canje de las tenencias de la “Letra del Tesoro Nacional Capitalizable en pesos con vencimiento 30 de octubre de 2026” (LECAP S3006) por otros instrumentos de deuda pública.

La operación establece que, a cambio de la LECAP S3006, el BCRA recibirá un veinte por ciento (20%) de la “Letra del Tesoro Nacional vinculada al dólar estadounidense cero cupón con vencimiento 30 de noviembre de 2026” (LELINK D30N6), un cuarenta por ciento (40%) del “Bono del Tesoro Nacional Capitalizable en pesos con vencimiento 30 de abril de 2027” (BONCAP T30A7) y un cuarenta por ciento (40%) del “Bono del Tesoro Nacional Capitalizable en pesos con vencimiento 31 de mayo de 2027” (BONCAP T31Y7).

Asimismo, se autorizaron ampliaciones de las emisiones de estos instrumentos por los montos necesarios para instrumentar la conversión, con límites máximos de valor nominal original de USD 1.000 millones para la LELINK D30N6 y de \$ 2 billones para cada uno de los BONCAP. La operación se realizó el 9 de octubre de 2026 y su liquidación se fijó para el 13 de octubre de 2026, conforme a los precios de mercado establecidos en la norma.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 61/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía)

Ampliación de la emisión de letras del Tesoro para la cancelación de intereses con el BCRA

Fecha de publicación: 16/10/2026.

Entrada en vigencia: 14/10/2026.

Cross Reference: Leyes N.º 24.156 y 27.798; Decretos N.º 1344/2007 y 820/2020; y Resoluciones Conjuntas de las Secretarías de Finanzas y Hacienda N.º 15/2022 y 54/2026.

Se dispuso la ampliación de la emisión de la “Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 15 de septiembre de 2031”, por un valor nominal original de USD 13.521.937, destinada al BCRA. La medida se enmarca en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, que establece que el sesenta por ciento (60%) de los servicios de intereses de las letras intransferibles denominadas en dólares estadounidenses en cartera del BCRA será reemplazado, a su vencimiento, por nuevos títulos públicos emitidos a la par, a cinco años de plazo y con amortización íntegra al vencimiento.

La ampliación tiene por objeto cancelar el sesenta por ciento (60%) del servicio de intereses correspondiente al noveno cupón de la “Letra del Tesoro Nacional Intransferible en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 20 de abril de 2032”, cuyo vencimiento opera el 20 de octubre de 2026. El monto de la operación asciende a USD 13.521.937 y el título ampliado devengará intereses desde la fecha de colocación.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución Conjunta 62/2026 (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda - Ministerio de Economía)

Ampliación de emisiones de títulos públicos mediante licitación

Fecha de publicación: 16/10/2026.

Entrada en vigencia: 14/10/2026.

Cross Reference: Leyes N.º 24.156 y 27.798; Decretos N.º 1344/2007 y 820/2020; y Resoluciones Conjuntas de las Secretarías de Finanzas y Hacienda N.º 9/2019, 162/2017, 23/2026, 32/2026, 46/2026 y 52/2026.

Se autorizó la ampliación de la “Letra del Tesoro Nacional Capitalizable en Pesos con vencimiento 29 de enero de 2027”, por hasta un valor nominal original de \$ 5,8 billones; el “Bono del Tesoro Nacional en Pesos a Tasa TAMAR con vencimiento 31 de agosto de 2028”, por hasta \$ 5,5 billones; el “Bono del Tesoro Nacional en Pesos Dual CER/TAMAR con vencimiento 14 de diciembre de 2029”, por hasta \$ 6,8 billones; y el “Bono del Tesoro Nacional en Moneda Dual TAMAR / Dólar Linked con vencimiento 31 de enero de 2028”, por hasta USD 4.200 millones.

Los montos definitivos de ampliación de cada instrumento se determinarán en función de la demanda registrada durante la licitación, sin exceder los límites máximos de valor nominal original fijados para cada emisión.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 1172/2026 (CNV)

Modificación del régimen de inscripción y obligaciones informativas de los PSAV

Fecha de publicación: 15/10/2026.

Entrada en vigencia: 16/10/2026.

Cross Reference: Leyes N.º 26.831, 25.246, 19.550 y 27.739; y Decretos N.º 90/2025, 891/2017 y 862/2019.

La norma actualiza los requisitos que deben cumplir los PSAV para operar bajo el régimen de la CNV. Se establecen criterios para determinar qué sujetos deben inscribirse en el registro, incluyendo a determinados proveedores del exterior, y se ajustan las exigencias societarias y patrimoniales para la inscripción, continuidad y baja registral, contemplando aspectos como el objeto social, el capital, el patrimonio neto mínimo y los aportes irrevocables.

Asimismo, se establecieron modificaciones al régimen informativo periódico de los PSAV, incorporando un instructivo para la presentación de información sobre clientes, volumen mensual de operaciones y activos virtuales bajo custodia.

La información deberá discriminar la cantidad de clientes activos, los montos operados y los principales activos virtuales negociados, además de las tenencias bajo custodia al cierre de cada período, conforme a los criterios de evaluación y formatos de presentación establecidos en la norma.

[ENLACE A LA NORMA](#)

Resolución General 1173/2026 (CNV)

Modernización del régimen de examen de idoneidad en el mercado de capitales

Fecha de publicación: 15/10/2026.

Entrada en vigencia: 15/10/2026.

Cross Reference: Ley N.º 26.831; y Decreto N° 891/2017.

La medida establece un nuevo esquema para la administración material de los exámenes de idoneidad, mediante el reconocimiento y la autorización de entidades especializadas, con el propósito de ampliar la capacidad operativa, facilitar el acceso a las evaluaciones y fortalecer las condiciones de seguridad, trazabilidad, transparencia y eficiencia del sistema.

La normativa regula los requisitos y procedimientos aplicables a las entidades administradoras de exámenes, así como las obligaciones de los agentes registrados y las condiciones para la inscripción de las personas idóneas. Asimismo, establece un régimen de implementación transitoria: la CNV continuará administrando y ejecutando materialmente los exámenes hasta el 15 de diciembre de 2026 inclusive, asignando turnos a los postulantes que, al momento de entrada en vigencia de la resolución, cuenten con un Volante Electrónico de Pago (VEP) abonado.

Los resultados de los exámenes rendidos con anterioridad conservarán su validez y la CNV continuará con la administración de las evaluaciones hasta que se encuentren operativas las primeras entidades autorizadas.

[ENLACE A LA NORMA](#)

LABORAL

- Resolución General ARCA 5912/2026

Resolución General ARCA 5912/2026

Reglamentación de "Recibo Asistido" para el régimen de personal de casas particulares

Fecha de publicación: 14/10/2026

Entrada en vigencia: 15/10/2026

Cross reference. Ley 26.844, Ley 27.802

Se introducen modificaciones en el régimen de liquidación y pago de haberes del personal de casas particulares. Principales aspectos de la norma:

- **Recibo de sueldo electrónico obligatorio:** debe emitirse a través del servicio «Personal de Casas Particulares» de ARCA, ingresando con Clave Fiscal de nivel 2 o superior.

- **Nueva herramienta «Recibo Asistido»:** permite calcular automáticamente determinados conceptos salariales, sobre la base de los datos registrados y los informados por el empleador. Este último debe verificar los importes, corregirlos cuando corresponda e incluir todos los conceptos de la liquidación.

- **Conservación del recibo en papel en determinados casos:** si el pago se realiza en efectivo o el trabajador lo solicita, el recibo debe imprimirse por duplicado. El trabajador recibe el original y el empleador conserva el duplicado firmado en conformidad con el pago.

- **Consulta digital de la información:** los trabajadores pueden acceder a sus recibos de sueldo y a las constancias de pago de aportes y contribuciones, así como consultar los pagos registrados, intereses y saldos correspondientes.

- **Aportes voluntarios a la obra social:** se contempla la posibilidad de que los trabajadores completen los aportes al sistema de salud cuando los obligatorios sean insuficientes para alcanzar la cotización correspondiente a 16 o más horas semanales, así como efectuar aportes adicionales por integrantes del grupo familiar primario, conforme a los requisitos normativos.

[\[ENLACE A LA NORMA\]](#)

REFERENCIAS

CNV	Comisión Nacional de Valores
BCRA	Banco Central de la República Argentina
PSAV	Proveedores de Servicio de Activos Virtuales

**Desde O&A
continuaremos
informando las
respectivas
novedades
normativas y
asistiéndolos en
su cumplimiento.**



CONTACTO

Tel. 4316-6600

Fax. +54 11 4815-6600

Paraguay 1866

C1121ABB

Buenos Aires, Argentina

Jorge D. Ortiz -
jortiz@ortizyasociados.com.ar

Luis Alberto Palomino -
lpalomino@ortizyasociados.com.ar

Vanesa Mahía -
vmahia@ortizyasociados.com.ar

Juan Pablo Rovira Escalante -
jrovira@ortizyasociados.com.ar

Marcelo Gustavo Nardi -
mnardi@ortizyasociados.com.ar

Carlos Ignacio Guaia -
cguaia@ortizyasociados.com.ar